

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 4469-1PO3-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley General de Salud Mental
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Salud
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dips. Leticia Amparano Gámez y José Antonio Arévalo González e integrantes del PVEM
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN y PVEM
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	30 de noviembre de 2017
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	30 de noviembre de 2017
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Salud, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de asegurar el derecho a la protección de la salud mental de la población, promover la gratuidad de los servicios públicos y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales, regular el acceso y prestación de cualquier servicio de salud mental público y privado.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Salud Mental**

**Artículo Único.** Se expide la Ley Nacional de Salud General

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**